



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

**Expediente número: COTAIP/240/2019**

**Folio PNT: 00626919**

**Acuerdo de Archivo COTAIP/434-00626919**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo dieciocho horas del día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **00626919**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/240/2019**. Mediante acuerdo de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, se previno al solicitante para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles subsanara su solicitud de información. Dentro del plazo otorgado, el solicitante no se pronunció al respecto, por lo que acorde al marco normativo que, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----

**Vistos:** La cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecinueve, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **00626919**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/240/2019**, consistente en:

**“que acciones tomara el municipio del centro para reponer los puestos retirados a los voceadores del municipio del centro ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” (Sic).** -----

**SEGUNDO.** Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración **COTAIP/331-00626919**, de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco, Para su atención se le turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante el cual informó: **“...En términos del artículo 128 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito a esa Coordinación de Transparencia pida al solicitante a fin de que APORTE**

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2015 • 2022

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**MÁS DATOS QUE NOS PERMITA IDENTIFICAR EL DOCUMENTO O INFORMACIÓN AL QUE EL PARTICULAR REQUIERA TENER ACCESO, ya que, en su solicitud, este es oscuro configurándose en este momento una figura de solicitud genérica...**"

...(Sic); oficio DAJ/0915/2019, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos, mediante el cual informó: "...esta Dirección de Asuntos Jurídicos, no se encuentra en posibilidad de proporcionar la información requerida, toda vez que los detalles que se mencionan, resultan ser obscura, confusa, inexacta, incompleta y errónea, por lo que en virtud del artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se requiere que la coordinación a su cargo requiera al solicitante a fin de que aclare, corrija los datos proporcionados o bien precise el requerimiento de la información..."; oficio SA/0947/2019, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual informó: "Que esta Secretaría a mi cargo, no se encuentra en posibilidad de proporcionar la información requerida, toda vez que los detalles que se mencionan resultan ser oscuros, confusos, inexactos, incompletos y erróneos, por lo que en virtud del artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita a esta coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare o corrija los datos proporcionados o bien precise el requerimiento de la información que solicita."

...(Sic). oficio DF/UAJ/0638/2019, suscrito por el Director de Finanzas, mediante el cual informó: "se informa que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, no se encuentra en la posibilidad de proporcionar la información requerida, toda vez que los detalles que se mencionan resultan ser oscuros, confusos, inexactos, incompletos y erróneos, por lo que en virtud de los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se requiere a esa coordinación a su cargo requiera al solicitante a fin de que aclare, corrija los datos proporcionados o bien precise el requerimiento de la información" ... (Sic). En virtud de ello, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, para estar en condiciones de atender de manera adecuada su solicitud; por lo que se requirió al solicitante que, aclarara, **especificara, completara, indicara otros elementos, corrigiera los datos proporcionados o bien precisara**, la información a la que desea tener acceso. Por lo tanto, se le previno en tal sentido. Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles; dentro del plazo concedido, que transcurrió del 01 al 12 de abril de 2019, sin que el interesado se pronunciara al respecto. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio 00626919, expediente COTAIP/240/2019 realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. -----

**TERCERO.** Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**CUARTO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído, así como en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en el Rubro de solicitudes concluidas, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**QUINTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve. ---Cúmplase.

Expediente: COTAIP/240/2019 Folio PNT: 00626919  
Acuerdo de Archivo COTAIP/434-00626919



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO